



V. OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, S.A. ALICANTE

10326 BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 6 PUESTOS DE OFICIALES DE 1ª DE FONTANERÍA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 6 PUESTOS DE OFICIALES DE 1ª DE FONTANERÍA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE DE PROAGUAS

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir, mediante la suscripción de contrato laboral indefinido, 6 PUESTOS DE OFICIALES DE 1ª DE FONTANERÍA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE en la mercantil de capital 100% público de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."

La designación de los puestos se realizará atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

SEGUNDA.- REFERENCIAS GENÉRICAS

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

TERCERA.- PUBLICIDAD

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) y, para el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad, se llevará a cabo en la página web de dicha mercantil www.proaguas.es.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA OFERTA

A) Tipo de Contrato: Contrato laboral Indefinido.

B) Jornada de Trabajo: A tiempo completo (38 horas semanales, según Convenio Colectivo de aplicación).

C) Retribución: Conforme Convenio sectorial del Ciclo Integral del Agua de la provincia de Alicante. Grupo profesional: G.P. 2 Nivel A (Oficial 1ª).

D) Funciones: De manera enunciativa, no limitativa, las personas seleccionadas desempeñarán labores tales como:



- Mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento en alta y baja de agua potable del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de forma continua.
- Visualización y comprensión del sistema de teledeteción de la Diputación Provincial de Alicante, de los distintos elementos que componen la red de agua potable (pozos, depósitos, cloradores, caudalímetros, equipos eléctricos, etc. y alcantarillado en su caso).
- Ejecutar nuevas acometidas a la red de agua potable y proceder al cambio de contadores que sean necesarios.
- Control de desinfección del agua realizando pruebas de cloro, así como turbidez y pH, en diversas instalaciones de agua del municipio.
- Realizar las lecturas de contadores de agua generales y domiciliarios, así como de magnitudes eléctricas en pozos, depósitos y otras instalaciones de la red del municipio.
- Localización y reparación de fugas de la red de agua potable.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en este proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

d) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

SEXTA.- FORMACIÓN ACADÉMICA: Los/as candidatos/as deberán acreditar como mínimo, o al menos:

- Graduado escolar o equivalente.

SEPTIMA.- EXPERIENCIA: Los/as candidatos/as deberán acreditar, como mínimo una experiencia de diez (10) años en tareas propias de ejecución, reparación o



mantenimiento de redes municipales de agua potable y alcantarillado, valorándose una experiencia superior a la indicada.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes serán presentadas en la SEDE ELECTRÓNICA de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (página web www.proaguas.es, aportación de documentos) y/o presencialmente en la sede social de la Empresa sita en Avenida de Orihuela, nº 39, C.P. 03007 Alicante y constarán de:

- Modelo de Solicitud firmado (según Anexo), al que se adjuntará:

1. CV actualizado y firmado.
2. DNI.
3. Carnet de conducir.

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 23,59 horas del día 7 de enero de 2025. Serán méritos valorables en cada candidato los contraídos hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Serán automáticamente excluidos los aspirantes que no reúnan la formación académica y/o la experiencia mínima exigida o presenten su solicitud incompleta o fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la Empresa www.proaguas.es, concediéndose un plazo de cinco (5) días naturales para reclamaciones. Si las hubiere, a su vista, se dictará resolución aprobando con carácter definitivo la lista de admitidos. En caso contrario se elevará, automáticamente, a definitiva la lista provisional.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con las funciones a desempeñar.

En este sentido, se crea un Órgano de Selección compuesto por el Responsable del Departamento de Agua Potable y por el Director Económico y de Administración de la Empresa y/o personas que, en su caso, les sustituyesen.

Este Órgano de Selección, tras analizar los méritos alegados, podrá convocar a los aspirantes a la realización de una prueba práctica sobre el terreno en aras a valorar la pericia y/o conocimientos de los aspirantes.

En este sentido, en caso de acordar la celebración de la citada prueba práctica, la misma será comunicada a los aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

Igualmente, y en caso de considerarse necesario, se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes seleccionados, al objeto de comprobar los citados méritos y la idoneidad, para los que se les citará, bien de manera telefónica bien mediante correo electrónico, con una antelación mínima de cinco (5) días.

Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la entrevista personal, al menos, con los originales de la documentación aportada en la solicitud para participar en el proceso de selección.

El citado Órgano emitirá un Informe en el que propondrá la contratación de los candidatos que cuenten con una mejor valoración.



En todo caso, la contratación se efectuará, en el plazo máximo de tres (3) meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente, la convocatoria puede ser declarada desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos.

Por otro lado, los puestos convocados también podrán ser declarados desiertos (total o parcialmente) si, a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos exigidos, se considera que ninguno o parte de ellos resultan idóneos para los puestos convocados.

DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales podrán incorporarse y tratarse en fichero de la Sociedad para el ejercicio de las funciones propias.

El personal de la Sociedad y los miembros del Órgano de Selección tendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a que tenga acceso en el procedimiento.

Contra las presentes bases podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En Alicante, en la fecha de la firmas electrónicas.

Fdo.: Fco. Javier Orts Pascual
DIRECTOR DEP. ECONÓMICO Y DE ADMÓN.
Y DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Antonio Fuentes Jiménez
RESPONSABLE JURIDICO

Vº Bº
Fdo.: Juan Luis Martínez Muro
APODERADO



ANEXO

MODELO SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 6 PUESTOS DE OFICIALES DE 1ª DE FONTANERÍA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE DE "EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONE: Que reúno todos los requisitos exigidos en las condiciones particulares para la selección de 6 PUESTOS DE OFICIALES DE 1ª DE FONTANERÍA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE y acompaño:

1. CV actualizado y firmado.
2. DNI.
3. Carnet de conducir.

OBSERVACIONES:

SOLICITO: Ser admitido como aspirante y formar parte de la citada convocatoria de selección.

En Alicante, a ____ de _____ de 202__.

Firma del solicitante

A LA GERENCIA DE "EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA,
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."